

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

15518 PUENTE GENIL.

Edicto

Doña Belén Tomás Herruzo, Juez titular de Primera Instancia número 1 de Puente Genil,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos 046/04 ha recaído resolución que literalmente en particulares dice:

Auto

Doña Belén Tomás Herruzo

En Puente Genil, a nueve de febrero de dos mil nueve.

Parte dispositiva

Dispongo: Que debo acordar y acuerdo la conclusión y el archivo del procedimiento concursal solicitado por el Procurador señor Melgar Aguilar, en nombre y representación de la mercantil "González Cabello, Sociedad Anónima" al haberse dado cumplimiento íntegro al Convenio de fecha 6 de abril de 2005, procediendo a la conclusión y archivo del presente expediente, una vez firme el mismo.

Cesen los interventores designados y cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, una vez firme la presente resolución.

Publíquese dicho auto en la forma que lo fué el de la declaración de la suspensión de pagos, llevando inherente lógicamente consigo el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes y el cese de la intervención de las operaciones de la mercantil suspena.

Líbrense los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad y Mercantil y exhortos a los Juzgados a los que se hubiera comunicado la solicitud y posterior declaración de suspenso, ordenado la cancelación de los asientos practicados en virtud de mandamiento judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas en el presente procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma, no cabe interponer recurso (artículo 177.1 de la Ley Concursal).

Así lo acuerda, manda y firma doña Belén Tomás Herruzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Puente Genil (Córdoba). Firmado y rubricado.

Puente Genil, 9 de febrero de 2009.- El/La Juez Titular.

ID: A090032835-1